



RESOLUCIÓN CS Nº 521 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 01 de diciembre de 2023

Expediente Nº 2/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación del Secretario General de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual propone la integración de la Comisión del Centro de Mediación de la UNSa, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta la realiza en el marco de la reciente creación del referido Centro, aprobada por Resolución CS Nº 412/2023, que en, los artículos 5º y 7º de su Reglamento Interno, dispone: “... el Centro de Mediación estará a cargo de una Comisión integrada por un Coordinador, un Secretario y un Vocal...”, que los requisitos son ser mediadores registrados y pertenecer o haber pertenecido a la comunidad universitaria y que, “... La primera Comisión será designada por el Consejo Superior y las siguientes serán por elegidas por el voto directo entre los miembros del C.E.M.UNSa...”

Que, para la elaboración de la propuesta, se consultó a las personas que durante años vienen impulsando la creación del Centro y a la Directora de la Carrera de Especialización en Mediación Educativa que se dicta en la UNSa.

Que el Reglamento Interno no contempla retribución económica para las autoridades del Centro, por lo que las personas propuestas expresaron que se encuentran dispuestas a realizar las tareas voluntariamente o como extensión de funciones de sus cargos en la Universidad.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2023)

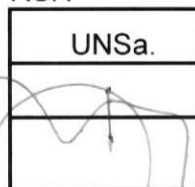
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la 1ra. Comisión del Centro de Mediación de la Universidad Nacional de Salta, integradas por las siguientes Mediadoras:

- **Coordinadora:** Clara Isabel PADILLA PÉREZ
- **Secretaria:** Eudora del Valle IGNES
- **Vocal:** Marta Verónica FLORES

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: profesionales mencionadas, Secretarias, Facultades, Sedes Regionales en transición a Facultad y Sede Regional Metan-Rosario de la Frontera. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta